

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 39

DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 20 de septiembre de 2.004, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCION.

2.1 .-EXPEDIENTE DE PLUS VALIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plus Valía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:  
Periodo: 2.001

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
	13/08/2001	VIVIENDA PISO 2º Y TRASTERO	53,56
TOTAL PERIODO.....			53,56

Periodo: 2.003

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
000000535	18/12/2003	VIVIENDA B, IZDA, PISO 1º Y TRASTERO	15,66
000000156	11/12/2003	VIVIENDA DCHA, PISO 2º	40,44
000000404	17/12/2003	GARAJE Nº 52	31,67
000000316	18/12/2003	LOCAL EN PLANTA BAJA	135,19
000001351	18/12/2003	LOCAL EN PLANTA BAJA	7,39
000000073	23/12/2003	VIVIENDA A, PISO 3º	9,42
000000094	22/12/2003	VIVIENDA C, PISO 4º	61,42
000000614	19/08/2003	VIVIENDA A, PISO 1º	66,72
000000667	02/10/2003	VIVIENDA DCHA-IZDA, TIPO C, PISO 2º	25,42
000000254	13/12/2003	VIVIENDA A, IZDA, PISO 1º	254,31
000002543	31/12/2003	PARCELA DE TERRENO EN POL.I NDUST.ENTRECARRETERAS	3.632,39
000036323	30/12/2003	VIVIENDA B, PISO 2º	361,61
000003616	31/12/2003	VIVIENDA C, PISO 3º	586,05
000005860	30/10/2003	VIVIENDA PISO 3º	586,61
000005866	30/10/2003	VIVIENDA PISO 1º IZDA	168,23
000001682	23/10/2003	VIVIENDA B, IZDA, PISO 1º Y TRASTERO 5	170,43
000001704	23/10/2003	CASA	996,07
000009960	20/10/2003	GARAJE Nº 40	16,49
000000164	14/10/2003	VIVIENDA F, PISO 4º	268,22

000002682	13/10/2003	GARAJE N° 67	13,70
		-2-	
000000137	01/12/2003	GARAJES N° 69, 70 Y 71	41,15
000000411	07/11/2003	VIVIENDA PISO 1°	36,52
000000365	03/11/2003	VIVIENDA A, DCHA, PISO 1°	22,55
000000225	03/11/2003	LONJA N° 2 EN PLANTA BAJA	5,34
000000053	30/10/2003	VIVIENDA B, PISO 4° Y TRAST ERO 7	183,24
000001832	30/10/2003	VIVIENDA A, PISO 5°	310,77
000003107	29/12/2003	VIVIENDA F, PISO 1° Y TRAST EROS 23 Y 24	96,87
000000968	29/12/2003	GARAJE N° 50	6,58
000000065	15/12/2003	VIVIENDA IZDA, PISO 2° Y TR ASTERO 5	272,51
000002725	10/12/2003	VIVIENDA H, PISO 1° Y TRAST EROS 31 Y 30	96,15
000000961	10/12/2003	GARAJE N° 45	4,23
000000042	10/12/2003	VIVIENDA H, PISO 3° Y TRAST ERO 26	47,97
000000479	10/12/2003	GARAJE N° 29	1,94
000000019	09/12/2003	VIVIENDA D, PISO 4°	337,42
000003374	02/12/2003	PARTE DE CASA	74,46
000000744	01/12/2003	PABELLÓN EN POL. FUENTE CIE GA	70,98
000000709	28/11/2003	VIVIENDA IZDA, PISO 2°	98,12
000000981	28/10/2003	VIVIENDA PISO 3°	67,06
000000670	05/09/2003	VIVIENDA PISO 2° Y TRASTERO	66,10
000000661	19/03/2003	VIVIENDA A, DCHA, PISO 4°	165,37
000001653	11/10/2003	VIVIENDA A, PISO 6°, DCHA	53,36
000000533	11/10/2003	GARAJE EN PLANTA BAJA	11,12
000000111	11/10/2003	VIVIENDA B, PISO 6°, IZDA	145,80
000001458	19/10/2003	PISO TIPO D, DCHA, 4ª PLANT A	211,96
000002119	10/09/2003	CASA	305,53
			=====
TOTAL PERIODO.....			10.180,54
Periodo: 2.004			
			=====

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
=====	=====	=====	=====
000101805	28/01/2004	LOCAL COMERCIAL EN PLANTA B AJA Y CUEVA	360,69
000003606	09/01/2004	VIVIENDA TRASERA DEL PISO 1 °	57,17
000000571	09/01/2004	UNIFAMILIAR N° 29	35,30
000000353	24/02/2004	TERRENO	5.118,50
000051185	24/02/2004	TERRENO	146,92
000001469	24/02/2004	TERRENO	146,92
000001469	24/02/2004	TERRENO6	2.559,25
000025592	24/02/2004	TERRENO	1.279,62
000012796	24/02/2004	TERRENO	165,28
		-3-	
000001652	27/02/2004	VIVIENDA EN PLANTA BAJA Y T RASTERO	39,18
000000391	20/02/2004	VIVIENDA M, PISO 2°	51,41
000000514	18/02/2004	GARAJE N° 35	6,58
000000065	05/02/2004	GARAJE N° 39	10,86
000000108	05/03/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 4°	129,39
000001293	11/05/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 4°	103,51
000001035	31/03/2004	VIVIENDA F, PISO 2°	60,19
000000601	11/03/2004	VIVIENDA C, PISO 1°	10,63

000000106	11/03/2004	LOCAL COMERCIAL EN PLANTA B AJA	129,13
000001291	10/03/2004	VIVIENDA B, PISO 1°	80,69
000000806	29/03/2004	VIVIENDA B, PISO 7°	173,91
000001739	24/03/2004	LONJA N° 6 EN PLANTA BAJA	54,30
000000543	24/03/2004	PISO 2°	21,89
000000218	24/03/2004	PISO 2°	263,91
000002639	23/03/2004	PISO	507,64
000005076	26/03/2004	VIVIENDA EN PISO 5°	139,57
000001395	05/03/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 3°	238,18
000002381	25/03/2004	VIVIENDA A, DCHA, PISO 4°	34,52
000000345	19/03/2004	VIVIENDA C, PISO 3°	619,57
000006195	31/03/2004	TERRENO	242,61
000002426	16/01/2004	GARAJE N° 45	13,90
000000139	16/01/2004	LOCAL L-10-A EN PLANTA BAJA	132,47
000001324	15/01/2004	GARAJE N° 87	5,72
000000057	22/01/2004	VIVIENDA B, PISO 3°, IZDA	150,02
000001500	22/01/2004	VIVIENDA B, PISO 3°, IZDA	8,61
000000086	26/01/2004	BODEGA Y CUEVA	196,38
000001963	26/01/2004	CASA	420,82
000004208	11/02/2004	SOLAR	1.304,45
000013044	06/02/2004	APARTAMENTO EN PLANTA BAJA	97,49
000000974	06/02/2004	CAMAROTE N° 4 EN PISO 5°	6,35
000000063	06/02/2004	CAMAROTE N° 2 EN PISO 5°	8,47
000000084	13/02/2004	APTO IZDA-DCHA, TIPO B-4, P ISO 11	362,16
000003621	11/02/2004	PISO 1°	260,43
000002604	04/03/2004	CASA	129,73
000001297	04/03/2004	CASA	35,91
000000359	02/03/2004	CASA	2.649,22
000026492	23/02/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 3°	155,26
000001552	16/02/2004	GARAJE N° 17	7,26
000000072	20/01/2004	GARAJE N° 28	8,37
000000083	20/01/2004	GARAJE N° 27	8,37
000000083	22/03/2004	VIVIENDA DCHA-DCHA, PISO BA JO	160,89
000001608	12/03/2004	PLANTA BAJA	8,54
000000085	08/03/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 2° Y MI TAD DE DESVAN	106,80
000001068	10/06/2004	VIVIENDA DCHA-IZDA, TIPO C, PISO 5°	216,31

-4-

000002163	01/04/2004	LONJA N° 3 EN PLANTA BAJA	55,04
000000550	05/04/2004	LOCAL COMERCIAL DCHA EN PLA NTA BAJA	468,49
			=====
TOTAL PERIODO.....			19.764,78
TOTAL.....			29.998,88

Asímismo se propone aprobar los expedientes de Plus Valía cuya liquidación importe cero euros.

Periodo: 1.991

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000299988	11/10/1991	CASA

Periodo: 1.994

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000299988	19/12/1994	LOCAL EN PLANTA BAJA

Periodo: 2.000

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000299988	04/05/2000	APTO IZDA-DCHA, PISO 10, TI PO B-2
000299988	04/05/2000	GARAJES A-1, C-2, A-3
000299988	04/05/2000	APTO DCHA-DCHA, PISO 10, B1

Periodo: 2.003

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000299988	07/08/2003	PARCELA R.L1 DEL S.1.1.
000299988	07/08/2003	PARCELA R.L2 DEL S.1.1.
000299988	18/12/2003	PARCELA R.K1 DEL S.1.1.
000299988	18/12/2003	LOCAL EN PLANTA BAJA
000299988	17/09/2003	TERRENO EN USAQUI

Periodo: 2.004

=====

Número	F.Transmi.	Descripción
000299988	11/05/2004	VIVIENDA DCHA, PISO 4°
000299988	17/02/2004	TERRENO PARA ASCENSOR
000299988	01/04/2004	GARAJE N° 33

-5-

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1 .-SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE D. IVAN ORTIZ PORRES,  
DIRECTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Iván Ortiz Porres, Director de Actividades Culturales y Deportivas, de autorización de asistencia al Curso denominado Dirección y Gestión del Deporte Municipal, organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, que tendrá lugar los días 6, 7 y 8 de octubre, en Santander.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Iván Ortiz Porres, Director de Actividades Culturales y Deportivas, la asistencia al Curso denominado Dirección y Gestión del Deporte Municipal, organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, que tendrá lugar los días 6, 7 y 8 de octubre, en Santander.

2).- Los gastos de locomoción y dietas serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

3.2 .-SOLICITUD DE D. PEDRO GARCÍA ALONSO, DE RECONOCIMIENTO DE SUSTITUCIÓN REALIZADA A D<sup>a</sup> PILAR ESTEFANÍA DEL VADO, DURANTE LAS VACACIONES DE ÉSTA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro García Alonso, solicitando le sea reconocida la suplencia realizada a D<sup>a</sup> Pilar Estefanía del Vado, durante el mes de vacaciones de ésta en el año 2.004.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal en vigor.

La Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D. Pedro García Alonso, Cobrador Notificador Municipal, la suplencia realizada a D<sup>a</sup> Pilar Estefanía del Vado, Auxiliar de Administración General, durante el mes de vacaciones de ésta, en el año 2.004.

2).- Abonar en la nómina del mes de septiembre a D. Pedro García Alonso la cantidad de 42,72 euros en concepto de la

suplencia realizada.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales.

3.3 .-SOLICITUD DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR UTILIZACIÓN DE LA GRÚA, POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

-6-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, solicitando el abono del complemento por utilización de la grúa por la Policía Local, durante el mes de septiembre de 2.004, así como la relación de policías locales que prestan el servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre, a los oficiales y agentes de la Policía Local que constan en el expediente la cantidad de 90 euros.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

3.4 .-ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2.004.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de agosto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Alfonso Pérez de N...	2 h. . . . .	40,44 euros.
Alfonso Pérez de N...	Selecc. E-T./T-E.....	153,00 euros.
José Luis Varona.....	2 h. 20min. . . . .	47,11 euros.
Eduardo Llona . . . . .	1 h. . . . .	20,22 euros.
Mónica Valgañón . . . . .	Suplenc. 23 y 24 agosto..	15,80 euros.
Iván Ortiz . . . . .	1 h.Secr.Com.....	16,52 euros.
Iván Ortiz . . . . .	11 h., 6 h.fes. . . . .	280,86 euros.
María José Salinas...	2,5 h. Secr.Com.....	32,95 euros.
María Paz Lavieja ...	1,5 h.,21 h.fes. . . . .	364,97 euros.
Eduardo Martínez.....	41 h.,10 h.fes. . . . .	648,93 euros.
Florentino Gómez.....	22 h., 2 h.fes. . . . .	297,18 euros.
José M <sup>a</sup> Sabando.....	8 h., 1 h.noc. . . . .	93,51 euros.
Miguel Ángel Rojas.....	9 h. . . . .	90,99 euros.
Pilar Bacigalupe.....	1 h. . . . .	10,11 euros.
Javier Ruiz . . . . .	7 h. . . . .	70,77 euros.
Ricardo Ijalba . . . . .	2 h. . . . .	20,22 euros.
Ángel S. González.....	2 h. . . . .	20,22 euros.
Jesús M <sup>a</sup> Sampedro.....	13 h. . . . .	157,69 euros.
Gregorio Amo . . . . .	6 h./8 h.fes.....	161,70 euros.
Eduardo Bozalongo . . . . .	7 h. . . . .	92,05 euros.
Jesús Gibaja . . . . .	8 h. nor. . . . .	97,04 euros.
Elías Fonseca . . . . .	8 h. noc.....	121,28 euros.
Pedro Villalengua . . . . .	8 h. nor. . . . .	97,04 euros.
Juan José López-Davali.	8 h. noc . . . . .	121,28 euros.
Francisco Sáez de la M.	8 h. nor. . . . .	97,04 euros.
José Luis García . . . . .	8 h. fest.....	121,28 euros.
-7-		
Pedro Güemes . . . . .	8 h. noc.....	121,28 euros.
Castor Díez Sáiz . . . . .	8 h. nor. . . . .	97,04 euros.
Alfredo Gómez . . . . .	8 h. fest. . . . .	121,28 euros.
José Ignacio Lacuesta..	8 h. nor. . . . .	97,04 euros.

Guillermo Gómez	8 h. nor.	97,04 euros.
Carlos Cubero	8 h. fest.	121,28 euros.
David Amuchastegui	8 h. noc.	121,28 euros.
Gustavo García	8 h. nor.	97,04 euros.
Iván Abecia	8 h. nor.	97,04 euros.
Carlos Cubero	12 h. urgent.	145,56 euros.
Juan José López-Daval	1 h. urgen.	12,13 euros.
Alfredo Gómez	1 h. urgen.	12,13 euros.

2).- Dar traslado a la Jefe del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

### 3.5 .-LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO INTERNO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE T.A.G. LETRADO.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador del concurso convocado para la provisión de dos puestos de trabajo de T.A.G. Letrado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M <sup>a</sup> Mercedes González	45,89 euros.
-- Alfonso Pérez de Nanclares	42,83 euros.
-- Teresa San Miguel	42,83 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- Javier Alonso Lombraña	45,89 euros.
---------------------------	--------------

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

### 3.6 .-LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA SELECCIÓN DE DOS PEONES DE LA BRIGADA DE OBRAS.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador de la selección de dos peones de la brigada de obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M <sup>a</sup> Mercedes González Martínez	79,56 euros.
-- Alfonso Pérez de Nanclares	73,44 euros.

-8-

-- Atilano Santaclara	73,44 euros.
-----------------------	--------------

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- Rosa Rivada Moreno	79,56 euros.
-----------------------	--------------

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

### 3.7 .-ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de septiembre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Jesús Gibaja Bello, por el viaje realizado a

Logroño el pasado día 25 de junio, para asistir a un juicio .....	14,47 euros.
Por aparcamiento .....	2,25 euros.
-- Isabel Martínez, por el viaje realizado a Briones el pasado día 31 de agosto, junto con los alumnos de la Escuela Taller .....	2,69 euros.
-- José Ignacio Ochoa, por el viaje realizado a Briones el pasado día 31 de agosto, junto con los alumnos de la Escuela Taller .....	2,69 euros.
-- Tania Silvestrini, por el viaje realizado a Briones el pasado día 31 de agosto, junto con los alumnos de la Escuela Taller .....	2,69 euros.

2).- Abonar a D. Patricio Capellán Hervías la cantidad de 14,47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,40 euros en concepto de peaje de autopista por el viaje realizado a Logroño el pasado día 16 de agosto, para encargar material para el nuevo campo de Deportes "El Mazo".

3).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

### 3.8 .-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA ESCUELA-TALLER "EL COSO III".

Habida cuenta de la finalización del proyecto de la Escuela Taller "El Coso III" con fecha 30 de septiembre de 2.004.

Dada cuenta que la auxiliar-administrativo contratada hasta la fecha indicada ha de justificar los gastos del último semestre de la Escuela-Taller dentro del mes siguiente al de la finalización de su contrato.

-9-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Prorrogar a D<sup>a</sup> Laura García Santiago el contrato realizado con arreglo al R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas administrativas de la Escuela-Taller "El Coso III", relativas a la justificación de los gastos del último semestre de dicha Escuela-Taller.

b).- El puesto de trabajo es el de Auxiliar-Administrativo de la Escuela-Taller "El Coso III".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 1/10/04, hasta el día 31/10/2.004.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones mensuales brutas por todos los conceptos serán 892,83 euros/mes, referidas a 14 mensualidades.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

### 3.9 .-RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

Vista de la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Septiembre de 2.004 por la que se resuelve la contratación de D<sup>a</sup> Elisabeth Arce Mazo, como Profesora para impartir clases de Educación Permanente de Adultos para el curso 2.004/2.005.

Habida cuenta de la necesidad y urgencia en el comienzo de las clases reseñadas.

La Junta de Gobierno Local por, unanimidad, acuerda:

1).- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Septiembre de 2.004 en todos sus términos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Negociado de Servicios Generales y Personal.

3.10.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER EVENTUAL, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, DE UN OFICIAL DE SEGUNDA PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

Dada cuenta de la necesidad de la contratación de un Oficial de 2ª para la Brigada Municipal de Obras, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, dada la acumulación de

-10-

trabajo que se ha producido en el último mese en la Brigada Municipal de Obras.

Vistas las bases que han de regir la contratación laboral temporal, mediante contrato de acumulación de tareas, acogido al R.D. 2720/1998.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral temporal, mediante contrato por acumulación de tareas, acogido al R.D. 2720/1998, de un Oficial de 2ª para la Brigada Municipal de Obras.

2).- Convocar la citada plaza, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Oficina del INEM de Haro, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de la citada publicación.

3.11.- CONTRATACIÓN DE UN ALUMNO DEL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS III", MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN.

Dada cuenta del proyecto del Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", y la necesidad de contratar a un Alumno para el Taller de Empleo, habida cuenta de la baja de D. José Mª Angulo Poves.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a la siguiente alumna, mediante contrato para la formación, para el Taller de Empleo "Casa de las Monjas", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MÓDULO.- CANTERÍA:

Eva Mª Gibaja Delgado

2).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración del mencionado contrato abarca desde el día 01/10/04 hasta el 31/07/2005.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 736,20 euros/mes, referidas a 14 mensualidades.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

4.- SOLICITUDES Y RECURSOS.

4.1 .- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO

-11-

SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA INSTADA POR D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ VILLOSLADA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LUIS MARTÍNEZ BENITO S.A.

Dada cuenta de la solicitud instada por D. José Ignacio Martínez Villoslada en nombre y representación de Luis Martínez Benito S.A. en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

RESULTANDO que el solicitante insta la bonificación del 90% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para la parcela I.2 del Plan Parcial del Sector 1.1, por ser la actividad de la empresa que representa de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, al amparo del art. 74 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que el art. 74 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que tendrán derecho a una bonificación de entre el 50 y el 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en su art. 4.11) contempla para estos supuestos la bonificación del 90%.

CONSIDERANDO que el plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

CONSIDERANDO que a fecha de la presentación de la solicitud (21-09-2004), el solicitante manifiesta no haber empezado aún las obras de construcción de 16 viviendas VPO parcela I2 del S. 1.1, y no consta que se haya concedido licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

-12-

2).- Comunicar al solicitante que en el momento en que finalice la construcción de las viviendas deberá presentar certificado final de obra.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones y a la Unidad de Obras.

5.- EXPEDIENTE INCOADO POR D. VICENTE LLANTERO REQUENA SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR-CAFETERIA.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. VICENTE LLANTERO REQUENA, con D.N.I. 16589196D, sobre licencia ambiental para BAR-CAFETERÍA, con emplazamiento en C/Juan Ramón Jiménez, nº 1.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado

que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes, del Arquitecto Técnico Municipal (17.11.03) y de la Inspectora de Salud pública (15.12.03).

Visto el dictamen favorable de la Comisión de obras de fecha 17 de noviembre de 2003.

Visto el informe de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 10 de septiembre de 2004.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a).- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo

b).- Se obtendrá el informe favorable de la Dirección General de Política Interior.

c).- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.

d).- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de

-13-

percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo al art. 29 de la Ordenanza Municipal de Control de ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

e).- La grifería a instalar deberá ser de accionamiento no manual. Los restos de aceite y grasas comestibles sobrantes de la cocina deberán entregarse a gestor autorizado.

f).- La cocina deberá quedar aislada de otras dependencias (desde suelo a techo). Deberá haber un vestuario dotado de taquillas para la ropa de los manipuladores, tal como figura en el plano nº 3 presentado con el plan de emergencia y autoprotección.

g).- Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrolla y del personal que preste sus servicios, teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:

Hasta 100 personas: 30.050,605 euros  
Hasta 300 personas: 60.101,21 euros  
Hasta 700 personas: 150.253,026 euros  
Hasta 1500 personas: 240.404,842 euros  
Hasta 5000 personas: 420.708,473 euros

h).- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E.

i).- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

j).- Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

-14-

NOTAS: \* Se le informa que la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, se ha modificado por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004 (BOR de 30 de diciembre de 2003).

\* Debe solicitar autorización de vertidos, ante el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, según la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.

\* Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 111/2003 de 10 de octubre, de desarrollo de la Ley de Turismo de La Rioja.

\* Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, etc... deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación. un mantenimiento adecuado de las instalaciones contra incendios, en cumplimiento del R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1998.

2).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

6.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escritos de D<sup>a</sup>. Rosario Urrecho Ruiz y D<sup>a</sup>. Consuelo de la Cruz Toledo, solicitando transporte público para trasladarse al nuevo Centro de Salud.

La Comisión acuerda comunicar a las solicitantes que se está estudiando la instalación de transporte público esperando que pronto pueda ser una realidad.

-- Escrito de D<sup>o</sup>. José Comillas Ureta, manifestando su queja por la colocación de un banco en la C/ Julián Fernández Ollero n<sup>o</sup> 3.

La Comisión acuerda comunicar al Sr. Comillas Ureta que la colocación del banco se ha realizado por razones de interés general.

-- Escrito remitido por E-mail de un vecino de Haro solicitando

se controle la velocidad de vehículos y motos en la C/ Virgen de la Vega, en otro caso, se insta a la colocación de bandas reguladoras de velocidad desde el cruce de la C/ Virgen de la Vega-C/ Tirón hasta el final de la Vega.

La Comisión acuerda dar traslado de esta petición a la Policía Local para que incentiven la vigilancia en dicha calle y estudien la petición instada.

-- Escrito remitido por el Arquitecto de la mercantil "Bodegas Paternina, S.A." , Sr. Arizcuren, solicitando se retome la

-15-

solicitud de la Modificación Puntual del Plan General presentada por dicha mercantil ante el Ayuntamiento en Diciembre de 2.003.

La Comisión acuerda dar traslado de dicho escrito a la Unidad de Obras para que, próximamente, concierten y se celebre una reunión con la Corporación, la mercantil solicitante y los técnicos municipales.

La Sra. Secretaria Acctal. da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, resolviendo la aprobación del texto de la Adenda 2.004 al Convenio Marco para el desarrollo de proyectos e inversiones en materia de Servicios Sociales, y en la que se conceden las subvenciones que se indican en la Resolución para dichos programas.

-- Escrito remitido por el Ayuntamiento a la Delegación del Gobierno de La Rioja justificando el contenido del art. 15.1 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

-16-

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso

-17-